

## **CONVOCATORIA DEL DÉCIMO OCTAVO PREMIO**

### **PROVINCIAL DE TURISMO DE SORIA**

Con objeto de sensibilizar e incentivar a las localidades de la provincia de Soria en la promoción de su patrimonio cultural, medio ambiental y todas aquellas iniciativas tendentes en atraer el turismo hacia su municipio, como recurso alternativo y complementario de la economía de sus habitantes, se convoca:

#### **El décimo octavo Premio Provincial de Turismo de Soria**

Con arreglo a las siguientes

#### **BASES:**

##### **1) Candidatos y Méritos**

Podrán concursar los municipios y entidades locales menores, menores de 2.000 habitantes, que hayan realizado aportaciones significativas a favor del turismo y de la imagen turística de la provincia de Soria.

La Entidad Local que haya sido galardonada con el Premio Provincial de Turismo de Soria no podrá presentar candidatura hasta transcurridos cinco años desde la consecución del mismo.

##### **2) Premio y Cuantía**

El Premio de Turismo de la Diputación de Soria estará dotado con DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

El importe del premio se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 43910-76206 de los presupuestos de la Diputación Provincial de Soria.

Los premios son incompatibles con otros que pudieran convocarse para el mismo fin por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

##### **3) Presentación de solicitudes**

La presentación de candidaturas se formalizará mediante una propuesta que se ajustará al modelo que figura en el **Anexo I**, disponible en la página web de la Diputación de Soria [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es), dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación de Soria, y que se presentará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley, acompañadas de:

- Memoria explicativa y detallada sobre las actuaciones y méritos alegados a que se refieren los puntos incluidos en el primer punto de esta convocatoria. La memoria deberá presentarse en formato PDF.

La memoria presentada deberá seguir la estructura de méritos relacionada en el punto número 1 de las presentes bases.

- Material promocional, tanto gráfico como virtual, editados durante el año 2023..

**El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.**

#### **4) Jurado**

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Lo será el Presidente de la Diputación Provincial de Soria o persona en quién delegue.
- Secretario: Lo será el Secretario de la Diputación Provincial de Soria o persona en quién delegue.
- Vocales: Los Diputados pertenecientes a la Comisión de Turismo.

#### **5) Procedimiento de valoración:**

Para conceder el Premio Provincial de Turismo, se valorarán los siguientes méritos:

- La promoción turística a través de la realización de exposiciones, festivales, concursos y cualquier actividad que fomente el turismo. (hasta 20 puntos)
- Las actuaciones que destaquen por el respeto, conservación y mejora del entorno urbano y sus elementos. (hasta 20 puntos)
- El incremento y mejora de la infraestructura turística. (hasta 20 puntos)
- Las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente, el control de la contaminación, el cuidado de las aguas, escombreras y vertederos. (hasta 20 puntos)
- La creación de productos turísticos. (hasta 20 puntos)
- Labores promocionales realizadas durante el año 2023 (hasta 20 puntos)

Cada miembro del jurado emitirá su voto puntuando los 6 méritos de valoración. La candidatura que obtenga la mayor puntuación global será propuesta como ganadora del Décimo Octavo Premio Provincial de Turismo de Soria.

El jurado, en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de candidaturas, las analizará y emitirá fallo.

El fallo del jurado será inapelable y la participación en este premio implica la aceptación de sus bases. El jurado podrá declarar el premio desierto.

## 6) Pago de los premios

El importe económico del premio deberá invertirse durante el ejercicio 2024, en: señalización de monumentos, iluminación de edificios y zonas de interés turístico, actuaciones en pro de la preservación del medio ambiente, promoción del producto turístico premiado y otras actuaciones que proponga la localidad premiada y aceptada por la Comisión de Turismo.

El pago se realizará por transferencia bancaria, previa justificación mediante la presentación del certificado de obligaciones reconocidas y pagos efectivos, emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento conforme al modelo que figura en el **Anexo II**. El plazo de la justificación concluye el 20 de noviembre de 2024. La documentación se presentará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Se podrá presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

Los premiados podrán ostentar el premio otorgado en membretes, anuncios y distintivos análogos de naturaleza comercial o promocional y realizar acciones publicitarias del mismo en los medios de comunicación, siempre y cuando especifiquen el año de concesión del galardón.